

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14595.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-2000464-V-2021 y OE-8077-V-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio Patricio Vai DNI N° 14.362.999, presenta la documentación del trámite de su propiedad, PDP N° 2106020002, Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2052-0000, ubicado en calle Hungría N° 3574 del barrio Rincón del Río, con destino a Consultorio Médico y Local de Uso Reglamentario donde se declara: Obra nueva, que corresponde a la Zona del Código de Edificación: Ptu-12815.

Que la Subsecretaría de Obras Particulares remite las presentes actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), ya que la presentación efectuada por el peticionante supera los márgenes de flexibilización establecidos por la norma vigente, considerando pertinente emitir norma legal que rechace lo solicitado y elevar la petición al Concejo Deliberante, a fin de que tome conocimiento e intervenga para la prosecución del trámite.

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) ha dictaminado al respecto, a través de su Dictamen N° 27/2021, no autorizando el uso de Consultorio Médico y Farmacia.

Que la Ordenanza N° 12815, en su Artículo 5º), establece restricciones particulares a la zona, disponiendo que no se permitirá el desarrollo de emprendimientos contaminantes de primer a último orden, Barrios Cerrados y Clubes de Campo, Edificios de Viviendas Colectivas en altura entendiendo por tal el destinado a varias viviendas en forma superpuestas en forma vertical, y toda actividad que no tenga relación inmediata con las familias y sus viviendas.

Que asimismo en el Artículo 6º) de la mencionada ordenanza se fijan como normas específicas de uso del suelo para la zona delimitada las siguientes: a) Uso permitido predominante: Residencial. b) Uso permitido y complementario: Esparcimiento y recreación, deportes a escala del sector sin instalaciones permanentes. Comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía.

Que el área de División, Verificación y Consulta, dependiente de la Dirección de Apoyo Técnico, opina que si bien el destino no está determinado específicamente, podría considerarse como un rubro "de relación inmediata con la población circundante".

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 076/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 16/2023 del día 05 de octubre del corriente año.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el uso de Consultorio Médico y Farmacia, por vía de excepción, sobre el inmueble propiedad del señor Claudio Patricio Vai DNI N° 14.362.999, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2052-0000, ubicado en calle Hungría N° 3574 del Barrio Rincón del Río.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble con destino a Consultorio Médico y Farmacia, propiedad del señor Claudio Patricio Vai, DNI N° 14.362.999, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2052-0000, ubicado en calle Hungría N° 3574 del Barrio Rincón del Río.-

ARTÍCULO 3º): El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N° OE-2000464-V-2021, OE-8077-V-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14595	120
Premulgada por Decreto N°	0979	12023
Expte. N°	OE-2000464-V-2021	
Obs.	OE-8077-V-2021	